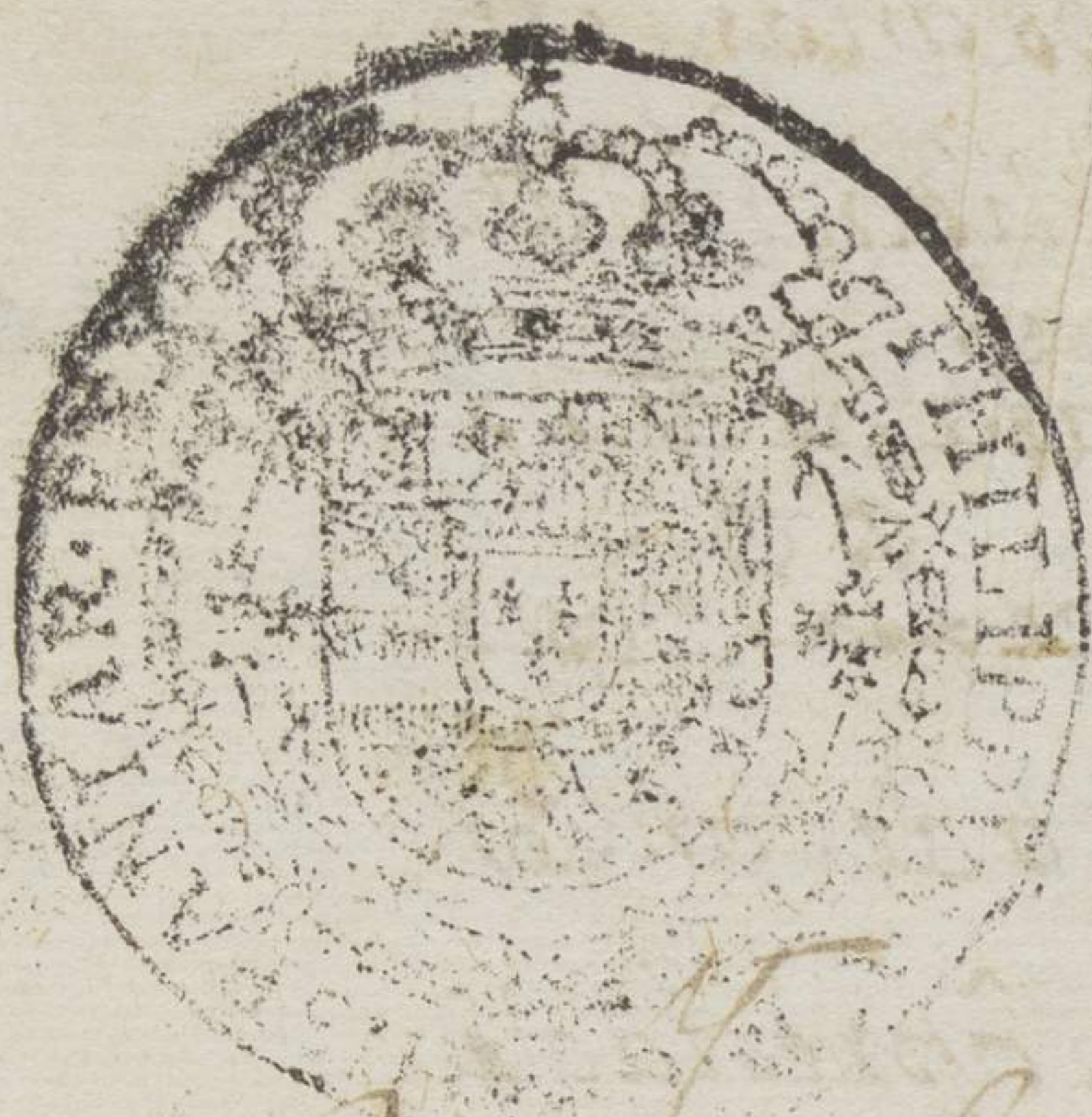




Para despachos de oficio quatro m. fs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TREIN
TA Y OCHO

Yo Jacobo Ramos Laboada^{no}ss, del Reyno Señor Residente en
su Corte y provincia= Doy fee que en esta Villa en catorze de febrero
del año de mill setecientos y treinta y quatro ante mí Comisarios, D^{no} Jo-
seph de Herrexa y Barnuevo Conserje del Real Palacio de San Lorenzo
del escorial y Ayuda de la fuxiera de S. M. y D^{na} Maria Magdalena Gazim^{na}
y Dozas sumuex Vecinos de esta d^{ha} Villa; ôtorpaxon vn poder parates-
tar de Conformidad â favor el vno de el ôtro Recíprocamente, para que el
que de los dos sobreviviere hiziese y ôtorpase el testamento del que primero
falleciere, segun setenian Comunicado y Comunicarian durante sus Vi-
das; Asimismo por vna de sus Clausulas declaraxon y previnieron que
al t^{po} de sus fallecimientos se hallaria vna memoria firmada de sus ma-
nos en poder del que de los dos sobreviviere tocante â sus testamentos y Ul-
timas Voluntades la qual y todo quanto en ella se ôrdenase y Expre-
sase quezian seguarde Cumpla y Execute Anbiolablemente y tenga por
parte Esencial del testamento del que primero falleciere, y se protocoli-
zase Con el y de vno y ôtro se diere en los traslados ô testimonios necesarios
para d^{ho} su Cumplimiento por ser â su Voluntad; Y ha viendo fallecido
Vago de esta disposicion el d^{ho} D^{no} Joseph de Herrexa y Barnuevo y Con-
fecto de fado echa y firmada d^{ha} memoria en poder de la Refexida D^{na}
Maria Magdalena Gazim^{na} y Dozas sumuex; por esta oy dia de la fecha se
Exosivio ântemí Con fecha de quince de Junio de año pasado de mill se-
tecientos y treinta y siete âquese Compone de diferentes Clausulas y en-
tre ellas hai dos C^{us}os thenor es el siguiente

Clausula

Mando que las veinte y quatro Cartas ôrignales que
tengo de la Venerable Madre Maria de C. M. S. de Are-
da. Con ôtras dos del P^e Confesor suio. en quaderña-
das Con Cubierta de saia de Nyma y Pintas âzules.
se entreguen luego â mis Carisimos hermanos; los.
P. L. Capuchinos del Convento de Nra Señora de los
Angeles del Pardo Con ôbligacion de hacer vn oficio